

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26759 MURCIA

D. Pedro Adan Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 148/2011 se ha dictado a instancias de la mercantil Granja Reyes, S.L.U., con CIF número B-30703912, en fecha 4/07/2011 auto de declaración de concurso voluntario, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Collado de las Hermanas, Los Pérez, Tallante-Cartagena.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la mercantil concursada quedan intervenidas por la Administración concursal designada al efecto.

Ha sido designado Administrador concursal D. Javier Meseguer Barrionuevo, de profesión letrado, domicilio profesional en calle San Miguel, número 6-1 de Cartagena (30201), teléfono 968502626.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Oficina de Registro y Reparto de la Ciudad de la Justicia de Murcia, en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 11 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110056850-1